



MEMORANDO

900 - 0311

30 OCT 2025

Leticia, 29 de octubre de 2025

Oficina Asesora Jurídica
4:47 pm

PARA: WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional

DE: MANUEL ALBEIRO ZULUAGA
Asesor de Despacho con funciones encargadas de Secretario de
Agricultura, Medio Ambiente y Productividad

ASUNTO: Solicitud autorización y visto bueno

Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se apunta a cinco ejes de transformación: I. Ordenamiento del territorio, II. Seguridad Humana y Justicia Social, III. Derecho Humano a la Alimentación, IV. Transformación productiva para la vida y acción climática y, V. Convergencia Regional. Específicamente, el eje IV tiene como meta la transformación productiva, internacionalización y acción climática que a su vez, reconoce la importancia de la revitalización de la naturaleza con inclusión social, introduciendo acciones de conservación, manejo sostenible y restauración para el control de la deforestación y transformación de otros ecosistemas.

Bajo estas apuestas se desarrolla el Programa de Conservación de la Naturaleza y su Restauración, y la Estrategia Freno a la deforestación, que busca evitar la alteración y destrucción de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, para lo cual se implementa el Plan de Contención de la Deforestación en los principales núcleos activos de deforestación, con énfasis en la Amazonia, priorizando municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para transformarlos en Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad. La línea específica corresponde a los acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, el desarrollo de los proyectos productivos y de los negocios verdes. En este sentido, el PND estableció como indicador la implementación de 300.000 hectáreas nuevas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación.

En el territorio nacional, según diferentes criterios, se han definido áreas interés público que, por sus características o ubicación estratégica, han adquirido una importancia especial para conservar la biodiversidad y oferta ecosistémica; en congruencia, y en el entendido de que las comunidades históricamente se han asentado dentro o muy cerca de estas zonas de interés general, el gobierno nacional de Colombia ha definido mecanismos para fomentar la protección, conservación y restauración de ecosistemas naturales, entre ellos, el Pago por Servicios Ambientales-PSA.

Dicho de forma puntual, el Pago por Servicios Ambientales corresponde a un incentivo económico en dinero o en especie que reconoce como interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las

MEMORANDO

acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales. Las modalidades de PSA que buscan mantener o generar un servicio ambiental mediante el reconocimiento de un incentivo establecidas por el marco normativo colombiano vigente son: calidad y regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, reducción y captura de gases de efecto invernadero, y culturales, espirituales y de recreación.

Así mismo, en relación con las áreas de importancia estratégica, la Ley 99 de 1993 en el artículo 111 establece que los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Este artículo ha sido modificado por la Ley 2023 de 2023, añadiendo que *"estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica"*.

Bajo lo expuesto, en el año 2024 desde la Gobernación de Amazonas, se realizaron tres (3) acuerdos de conservación con las comunidades de San Antonio de los Lagos y San Pedro de los Lagos pertenecientes al resguardo indígena San Antonio de los Lagos y San Sebastián del Pueblo Ticuna, respectivamente, y con la comunidad de San Juan de los Parentes perteneciente al resguardo homónimo; a los cuales se les estructuró y acompañó en la implementación del primer proyecto de PSA de modalidad hídrica, con el 1% de ingresos corrientes de la entidad territorial departamental bajo el nombre de "Implementación de un Proyecto de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en las Comunidades Indígenas de San Antonio de Los Lagos, San Pedro de Los Lagos y San Juan de Los Parentes, para la Conservación del Sistema Hídrico Yahuaraca en el Municipio de Leticia, Amazonas", beneficiando a 205 familias y aproximadamente 15 hectáreas bajo el esquema de PSA.

Continuando en esta línea de protección de las denominadas áreas de interés público que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales. En el departamento de Amazonas, el **SISTEMA HÍDRICO DE LA QUEBRADA YAHUARCACA**, es la fuente de abastecimiento de agua de la zona urbana del municipio de Leticia, con un permiso de concesión de agua superficial de 80l/s. Éste se encuentra asociado con otro ecosistema acuático muy relevante, corresponde al **SISTEMA HÍDRICO DE LA QUEBRADA BEATRIZ**, fuente superficial muy cercana a la comunidad indígena de Ronda, con importantes complejidades socioambientales que obligan a realizar acciones urgentes de mitigación ante las presiones antrópicas que podrían afectar de forma irreversible la salud del ecosistema.

La microcuenca de la quebrada Yahuaraca se ubica al sur del trapecio amazónico colombiano, es un sistema acuático de tipo lótico, que nace en cercanías al km14 sobre la vía Leticia-Tarapacá, con una longitud aproximada de 11.8km y desemboca en un sistema de 21 lagos, lo cuales a su vez, se conectan de forma dinámica con el río Amazonas: a) conexión directa cuando el canal Yahuaraca es alimentado por el río Amazonas a través del canal La Fantasía en los períodos de aguas en ascenso (octubre a marzo); luego ocurre el desborde, por tanto el río Amazonas penetra toda la llanura aluvial en abril-junio, sobrepasando la barrera de sedimentos que separa el río de su llanura. Al disminuir los niveles del río Amazonas, el canal Yahuaraca fluye hacia el Amazonas drenando así todos los lagos que bajan sus niveles; esto ocurre entre julio y septiembre y b) otra conexión directa con el río conocida como el canal La Milagrosa con dirección única

MEMORANDO

hacia el lago y que aporta al sistema en aguas en ascenso¹. Sobre la microcuenca de la Quebrada Yahuaraca se encuentran asentados pueblos indígenas que poseen territorios colectivos y se agrupan en siete (7) comunidades indígenas: San Pedro, San Antonio, San Sebastián, Castañal, La Playa, San Juan de los Parentes y La Milagrosa.

Por su parte, la quebrada La Beatriz, es un sistema hídrico de aguas negras que limita con los nacimientos de la quebrada Yahuaraca localizados en el km14, es la fuente abastecedora de agua de algunos usuarios de la comunidad indígena de Ronda pero antes de ello, recibe las aguas residuales provenientes del sistema de tratamiento de lixiviados del relleno sanitario del municipio de Leticia, resultando prioritario realizar acciones de conservación de recursos naturales y rondas hídricas que ayuden a mitigar las afectaciones sobre el ecosistema acuático y sus poblaciones.

La gobernación de Amazonas con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 111 de Ley 1993 modificado con la Ley 2023 de 2023 firmó dos acuerdos de conservación para llevar a cabo la implementación del Pago por Servicios Ambientales bajo la modalidad regulación y calidad hídrica con recursos del 1% del presupuesto de la entidad territorial, en los Resguardos Indígenas Ticuna y Cocama de la comunidad de La Playa, y el Resguardo Indígena Cocama de la comunidad Isla de Ronda, teniendo en cuenta las siguientes características: proximidad a las fuentes hídricas, pertenencia a una minoría étnica organizada mediante la figura de resguardo (territorio colectivo), evidentes necesidades de gestión integral de los recursos naturales y una vocación de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, en el cual la comunidad se compromete a restaurar activamente un total de 9,97 hectáreas, además de destinar a un uso de conservación estricta 64,93 hectáreas, ubicadas dentro de los respectivos resguardos y con conectividad directa a las quebradas Yahuaraca y La Beatriz; en contraprestación 305 familias de forma comunitaria e individual recibirán como pago en especie, previamente concertado con la comunidad indígena y que corresponde al objeto del presente proceso contractual.

Este PSA se acompaña de un documento técnico elaborado por la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad con el apoyo de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible siguiendo la Metodología General Ajustada (MGA), lo establecido en el Decreto 1007 de 2018 y el "Proyecto Tipo" del DNP para Pagos por Servicios Ambientales (PSA).

Bajo lo expuesto, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde a COMPRAVENTA DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION DE DOS PROYECTOS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES -PSA- EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS TICUNA Y COCAMA DE LA PLAYA Y COCAMA ISLA DE RONDA, BAJO LA COORDINACION DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y PRODUCTIVIDAD, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 Y LA LEY 2320 DE 2023, que a su vez, responde a una línea estratégica del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Amazonas para la Vida", enfocada al Pago por Servicios Ambientales. El programa a impactar corresponde a CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA VIDA, dentro del Plan de Acción Sector MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, específicamente al proyecto CONSERVACIÓN DE LA

¹ Torres-Bejarano, A., Duque, S., Caraballo-Gracia, P. 2013. Heterogeneidad espacial y temporal de las condiciones físicas y químicas de dos lagos de inundación en la Amazonia Colombiana. Actual Biol 35(98): 63-76. 14 pp.

República de Colombia
GOBERNACION DEL AMAZONAS
Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad

MEMORANDO

BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	PROGRAMA	CONCEPTO	TIEMPO	VALOR
02 - 2.3.2.32.02.002 - 12	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA VIDA	Área de interés ambiental (Ley 99/1993)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 460.591.700
02 - 2.3.2.32.02.002 - 112	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA VIDA	Área de interés ambiental (Ley 99/1993)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 227.417.500
02 - 2.3.2.32.02.001 - 214	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA VIDA	Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos para la vida	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025X	\$ 50.060.000
02 - 2.3.2.32.02.003 - 107	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA VIDA	Preservación del medio ambiente en zonas fronterizas	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 140.534.700

Cordialmente,

Albeiro Zuluaga
MANUEL ALBEIRO ZULUAGA


Vo. Bo. WILSON ELIZALDE MUR

Proyectó: Mónica del Pilar Acevedo – Contratista Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad 

Revisó: Manuel Albeiro Zuluaga – Asesor de Despacho con funciones encargadas de
Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad 